



Resolución Jefatural No. 081-2016-AGN/J

Lima, 28 ABR 2016

VISTOS, el Informe N° 058-2016-AGN/OTA, de fecha 20 de abril de 2016, emitido por la Oficina Técnica Administrativa, los Informes N° 0038-2016-AGN/OTA-OP, de fecha 11 de abril de 2016, y N° 093-2016-AGN/OTA-OP, de fecha 19 de abril de 2016, emitidos por la Oficina de Personal, el Acta de N° 001-2016-CN-AGN y SITAGN y el Convenio Colectivo de Trabajo 2016-2017;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 053-2016-AGN/J, de fecha 7 de marzo de 2016, se conformó la Comisión Negociadora encargada de conducir la Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos presentado por el Sindicato de Trabajadores del Archivo General de la Nación el 29 de enero de 2016;

Que, el 31 de marzo de 2016 los representantes del Archivo General de la Nación y del Sindicato de Trabajadores del Archivo General de la Nación ante la Comisión Negociadora encargada de conducir la Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos suscribieron el Convenio Colectivo de Trabajo 2016-2017, el mismo que consta de veinte (20) acuerdos;

Que, con Oficio N° 0038-2016-AGN/OTA-OP la Oficina de Personal hace de conocimiento la culminación de la negociación colectiva y suscripción del mencionado Convenio;

Que, a efectos de ejecutar los acuerdos del Convenio Colectivo 2016-2017, se estima pertinente aprobar sus acuerdos;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina de Personal y la Oficina de Planificación y Presupuesto;

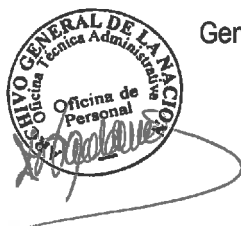
De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar los acuerdos del Convenio Colectivo de Trabajo 2016-2017 suscrito entre el Archivo General de la Nación y el Sindicato de Trabajadores del Archivo General de la Nación, documento que, en cinco (5) folios, forma integrante parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución al Sindicato de Trabajadores del Archivo General de la Nación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Pablo Alfonso Maguina Minaya
LIC. PABLO ALFONSO MAGUINA MINAYA
Jefe Institucional

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 2016 -2017

Suscrito entre el Archivo General de la Nación y el
Sindicato de Trabajadores del Archivo General de la Nación

El Archivo General de la Nación, en adelante el AGN, y el Sindicato de Trabajadores del Archivo General de la Nación, en adelante el SITAGN, a quienes también se les podrá denominar las PARTES, en atención al Pliego de Reclamos presentado que ha dado origen a la presente negociación colectiva, convienen en suscribir el presente convenio colectivo en los términos y condiciones que se expresan en las siguientes cláusulas:

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente convenio colectivo de trabajo es de aplicación para todos los trabajadores del Archivo General de la Nación comprendidos en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y Régimen del Contrato Administrativo (CAS), Decreto Legislativo N° 1057.

2. VIGENCIA

Los derechos y beneficios establecidos en el presente convenio colectivo de trabajo continuarán rigiendo hasta que no sean modificadas por un convenio colectivo posterior que los modifique.

3. CLÁUSULA GENERAL

El Archivo General de la Nación se compromete a respetar íntegramente todos los Convenios Colectivos y Actas de solución suscritos, con igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, expresando su voluntad de irrestricto respeto a la libertad sindical y los Convenios Internacionales números. 87, 98 y 151 de la OIT sobre libertad sindical y protección del derecho de sindicalización, sobre derecho de sindicación y de negociación colectiva y sobre relaciones de trabajo en la Administración Pública. Así mismo las normas internacionales sobre todas las formas de discriminación; el artículo 2° numeral 2, de nuestra Carta Magna y la Ley N° 28983 que regula la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

4. DEFENSA DE LA INSTITUCIÓN

El AGN y el SITAGN, asumen el compromiso de realizar la defensa conjunta de la Institución, de su patrimonio documental, logístico, su imagen y prestigio institucional.

5. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las partes convienen que la Oficina de Administración del AGN dará prioridad al cumplimiento de la Ley 29783, y su reglamento aprobado por D.S. N° 005-2012-TR, así como de cumplimiento al Reglamento Interno del C.S.S.T, aprobado con R.J N° 029-2013-AGN/J. con la colaboración del SITAGN.

6. APLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DE DIGESA

Respecto a las recomendaciones efectuadas por DIGESA en el informe N° 539-2015-DEPASO-DESA-DISA-IILS/MINSA, la Administración del AGN se compromete a darles cumplimiento en un plazo máximo de 6 meses.

7. COMISION DE PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL

Se conviene en crear la Comisión de Trabajo para contar con un Programa de Bienestar Social e Incentivos, en el marco legal de lo establecido en el Art. 140° al 142 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Conforme el Decreto Supremo N° 110-2001-EF, las partes precisan que los incentivos y programas de bienestar social no tienen naturaleza remunerativa.

La comisión estará conformada por dos miembros del SITAGN y dos representantes del AGN.

8. BIENESTAR SOCIAL

El AGN otorgará, antes del mes de mayo de cada año, dos uniformes por año al personal. El uniforme incluirá el calzado y los accesorios necesarios. Dos trabajadores sindicalizados participarán en la elección del diseño, color y tejido del material a utilizar para la confección de los uniformes y participarán como veedores en el proceso de selección.

9. COMPENSACIÓN HORARIA

EL AGN conviene en dar facilidades a los trabajadores referentes a la compensación horaria en los días declarados por el Estado como no laborables, sujetos a ser compensados.

En tal caso se podrá ingresar una hora antes del inicio de la jornada laboral o en su defecto una hora después culminado la jornada laboral.

10. PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS

Las partes convienen en gestionar la realización de convenios de préstamos y créditos con otras entidades financieras, adicionales a las que actualmente se tiene comprometida.

11. FACILIDADES DE CAPACITACIÓN

El AGN conviene en otorgar facilidades a los trabajadores para los programas de capacitación que se realizarán de acuerdo a la normatividad vigente.

12. PERSONAL CONTRATADO A PLAZO FIJO

El AGN conviene en examinar y de ser el caso, regularizar los beneficios y derechos que las normas otorgan al personal contratado a plazo fijo que realiza labores de naturaleza permanente.

13. CONVENIOS CULTURALES

EL AGN conviene en gestionar con la participación de representantes del Sindicato, la celebración de Convenios Interinstitucionales con el Sector de Cultura, para que se otorguen descuentos especiales a los trabajadores y puedan acceder a todo tipo de evento y espectáculo cultural que promueva dicho Sector.

14. ACTIVIDADES SINDICALES

Las partes convienen que el AGN auspiciará los Seminarios y Talleres que realice el Sindicato de Trabajadores del AGN, dos eventos al año.

15. FACILIDADES SINDICALES

El AGN conviene en otorgar facilidades para el desarrollo de las actividades propias del Sindicato, dotándoles de un ambiente y logística necesaria, en un plazo máximo de 30 días calendario, posterior a la firma del presente convenio.

16. LICENCIA Y PERMISO SINDICAL

EL AGN conviene en otorgar el uso de Licencia Sindical para el Secretario y/o quien haga sus veces como Secretario adjunto, asimismo al Secretario de Defensa del SITAGN de acuerdo a Ley.

Respecto a los permisos sindicales, estos serán otorgados a todos los miembros de la Junta Directiva del SITAGN, dentro del horario laboral y de acuerdo a Ley.

17. REUNIONES SINDICALES

El AGN conviene en otorgar las facilidades necesarias a los servidores sindicalizados para su asistencia a las Asambleas Generales - Reuniones

Ordinarias y Extraordinarias, que el SITAGN convoque previa comunicación de acuerdo al Art. 23 del estatuto del SITAGN.

18. COMISIÓN TRANSITORIA AL SERVIR

Las partes convienen que un representante del SITAGN participe como veedor en todo el proceso de Implementación de la Comisión Transitoria al Régimen del Servicio Civil. A tal efecto quedó designada la señora Erika Rojas Colán. La Oficina de Administración del AGN, emitirá el documento respectivo, para su inclusión. Así mismo la administración del AGN se compromete en agilizar las respectivas gestiones.

19. PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

Las partes convienen que el SITAGN, apoyará con información en la obtención de un presupuesto idóneo para cada unidad orgánica, así mismo el AGN se compromete en que los directores respectivos deben hacer de conocimiento a todo su personal para que aporten en la formulación del presupuesto anual.

Así mismo, se conviene que el SITAGN, brindará apoyo en las gestiones necesarias ante los poderes del estado que permitan brindar beneficios económicos para los trabajadores

20. REUNIONES FUTURAS

Las partes convienen que el AGN y el SITAGN se reunirán cuando se obtenga sentencia del Tribunal Constitucional sobre la demanda de inconstitucionalidad de la Ley SERVIR y cuando el Congreso de la Republica se pronuncie sobre la negociación colectiva en el sector público sobre la Ley del Presupuesto; a fin de acordar la transferencia más conveniente de los recursos directamente recaudados al CAFAE. Así mismo el punto N° 7 (siete), del pliego Petitorio será evaluado en dicha reunión.

Siendo las 11: 30 horas del 31 de marzo de 2016, no habiendo más puntos que tratar se dio por concluida la presente negociación colectiva, firmando en señal de conformidad.

**Representantes del Archivo General
de la Nación**



CPC. Jorge Luis Quiroz Gomero
Director General
Oficina Técnica Administrativa
Presidente

**Representante del Sindicato de
Trabajadores del Archivo General de la
Nación**

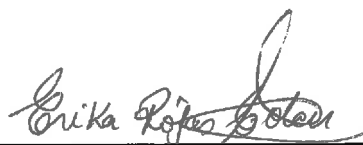


Sr. Segundo Peña Zurita
Secretario General





Econ. Guido Peláez Hidalgo
Director
Oficina de Planificación y Presupuesto



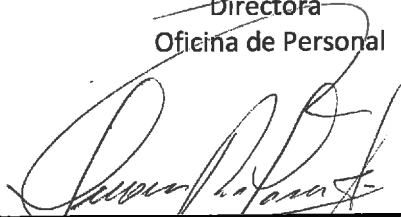
Sra. Erika Rojas Colán
Secretaria de Defensa



Lic. Z. Gladys Valderrama Sarria
Secretaria
Directora
Oficina de Personal



Sra. Milagros Lizeth Corrales Orosco
Secretaria de Organización



Abog. Juan Rolando Jara Alva
Director General
Oficina General de Asesoría Jurídica



Abog. Adolfo Ciudad Reynaud
Asesor del SITAGN